

**DICTAMEN**  
**CHPCPyDI/071/18-21**  
**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,**  
**CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO**  
**2018-2021**

DICTAMEN para resolver sobre el oficio TMG/040919/1107/2019, de fecha 04 de septiembre del 2019, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero del Municipio de Guanajuato, relativo a la propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, para la implementación del programa "Servicios de calidad GTO (MAS 2019)", en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Municipio de Guanajuato.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Con fecha 12 doce de septiembre del año en curso, el Tesorero Municipal, C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, remitió a José Luis Vega Godínez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, el oficio número TMG/040919/1107/2019 y anexos, recibido en la oficina de síndicos y regidores el día 12 de los mismos mes y año, donde presentó la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, para la implementación del programa "Servicios de calidad GTO (MAS 2019)", en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Municipio de Guanajuato.

**SEGUNDO.** - De los anexos mencionados, se desprende que es objeto de la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, llevar a cabo lo siguiente:

- a) Creación presupuestal de las partidas 2142, 2941, 3341, 5151 correspondientes al programa M0001.C4A3, F.F. 1100119, CeGe 31111-0301 (Tesorería Municipal), por la cantidad de \$24,619.84 (Veinticuatro mil seiscientos diecinueve pesos 84/100 moneda nacional), para la compra de impresoras y multifuncional; \$7,067.84 (Siete mil sesenta y siete pesos 84/100 moneda nacional), para la compra de nobreak; \$32,150.00 (Treinta y dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), para capacitación al personal sobre competencias generales a los ciclos del proceso y buenas prácticas; y \$436,162.32 (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y dos pesos 32/100 moneda nacional), para la compra de equipo de cómputo de escritorio.

- b) Disminución presupuestal de la partida 8511, programa M0001.C4A3, F.F. 1100119, CeGe 31111-0301 (Tesorería Municipal), por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), a fin de compensar la creación presupuestal del inciso a) que antecede.
- c) Creación presupuestal de las partidas 2112, 2231, 2711, 2941 correspondientes al programa M0001.C4A3, F.F. 2610719, CeGe 31111-0301 (Tesorería Municipal), por la cantidad de \$43,666.62 (Cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 62/100 moneda nacional), para la compra de sillas de espera, sillas secretariales y tableros informativos; \$2,338.70 (Dos mil trescientos treinta y ocho pesos 70/100 moneda nacional), para la compra de despachador de agua; \$145,454.72 (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 72/100 moneda nacional), para la compra de uniformes para el personal; y \$8,539.96 (Ocho mil quinientos treinta y nueve pesos 96/100 moneda nacional), para la compra de nobreak.

### FUNDAMENTO LEGAL

**ÚNICO.-** Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo previsto por los artículos 76, fracción IV, inciso a y b, fracción VI, 78, fracciones V, VI y X, 79 fracciones I, II, III y VII, 80, 81, 83, fracción I y 83-2, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. De igual forma, acorde a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, el Municipio tiene plena autonomía para administrar y disponer de su patrimonio.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente dictamen, de conformidad al fundamento legal antes citado, así como conforme a lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

**SEGUNDO.-** Del análisis de los documentos que integran la presente propuesta, los cuales dieron pauta a los antecedentes de este dictamen, se desprende de manera fehaciente que con la exposición y justificación del área correspondiente ante esta Comisión, es viable atender la solicitud que previamente validó y determinó procedente la Tesorería Municipal, así como la Comisión de Obra Pública de este Ayuntamiento.

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen de conformidad y en los términos descritos en el presente documento.

DICTAMEN CHPCPyDI/071/18-21

**SEGUNDO.-** Se aprueba la correspondiente propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, para la implementación del programa "Servicios de calidad GTO (MAS 2019)", en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Municipio de Guanajuato, quedando de la siguiente manera:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	2,500,000.00	500,000.00	-	500,000.00	-	2,500,000.00
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	-	200,000.00	-	-	-	200,000.00
	<b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>700,000.00</b>	<b>-</b>	<b>500,000.00</b>	<b>-</b>	<b>2,700,000.00</b>
830509	En materia de Asistencia Social	-	-	-	-	200,000.00	200,000.00
	<b>Total Presupuesto Ingresos Modificado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>
	<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>		<b>700,000.00</b>	<b>-</b>	<b>500,000.00</b>	<b>200,000.00</b>	


Lo anterior con base en lo expuesto en el oficio número TMG/040919/1107/2019 y anexos que forman parte del presente dictamen.

**TERCERO.-** Se eleva el presente dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su consideración y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, segundo párrafo del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

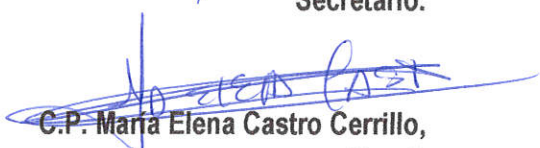
Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, trienio 2018-2021, firmando de conformidad.

  
**Lic. José Luis Vega Godínez,**  
Presidente.

  
**Lic. Virginia Hernández Marín,**  
Vocal.

  
**Lic. María Esther Garza Moreno,**  
Vocal.

  
**Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso,**  
Secretario.

  
**C.P. María Elena Castro Cerrillo,**  
Vocal.

DICTAMEN CHPCPyDI/071/18-21

D-071

"A 30 años de ser patrimonio de la humanidad y 277 de ser ciudad"

RECIBIÓ

12 SET. 2019

Ex 12:09



TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Oficio. TMG/040919/1107/2019

Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

INDICADORES



Guanajuato, Gto., 04 de septiembre de 2019

Lic. José Luis Vega Godínez  
Presidente de la Comisión de Hacienda,  
Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional  
Presente.

Ayuntamiento 2018 - 2021

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2019., para llevar a cabo el cumplimiento en la implementación del Programa servicios de calidad GTO (MAS 2019), en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Municipio de Guanajuato., como se indica:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	2,500,000.00	500,000.00	-	500,000.00	-	2,500,000.00
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	-	200,000.00	-	-	-	200,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	2,500,000.00	700,000.00	-	500,000.00	-	2,700,000.00
830509	En materia de Asistencia Social	-	-	-	-	200,000.00	200,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	200,000.00	200,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		700,000.00	-	500,000.00	200,000.00	

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca  
Tesorero Municipal

Con copia para: Lic. Armando Michel Hernández Santibáñez, Director de la Función Edilicia.  
C.P. Irma Mandujano García, Coordinadora General de Finanzas. Para conocimiento.  
Archivo.

JAVF/IMG/MJMC/soo\*

PRESIDENCIA MUNICIPAL



## MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Sindicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	2,500,000.00	500,000.00	-	500,000.00	-	2,500,000.00
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	-	200,000.00	-	-	-	200,000.00
	<b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>700,000.00</b>	<b>-</b>	<b>500,000.00</b>	<b>-</b>	<b>2,700,000.00</b>
830509	En materia de Asistencia Social	-	-	-	-	200,000.00	200,000.00
	<b>Total Presupuesto Ingresos Modificado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>
	<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>		<b>700,000.00</b>	<b>-</b>	<b>500,000.00</b>	<b>200,000.00</b>	

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen. El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 fracción I,II,III y VII, 80,81,83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Vega Godínez  
Presidente

Vocales

Lic. Magaly Liliانا Segoviano Alonso  
Secretario

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno



# MUNICIPIO DE GUANAJUATO

## DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-0301	1100119	M0001.C4A3		TESORERIA MUNICIPAL							Derivado del Convenio de Colaboración para la implementación del Programa "Servicios de Calidad Gto", que celebro la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Municipio de Guanajuato, cuyo objetivo es mejorar la calidad de los tramites y servicios que ofrece la administración publica municipal a la ciudadanía, con la finalidad de contar con procesos agiles, espacios dignos, se otorgue un trato digno e información actualizada que genere confianza a los guanajuatenses, y derivado del diagnostico de necesidades materiales, orientado a mejorar el tramite y servicio de alto impacto de cada Centro de atención incorporado (Tesorería Municipal, Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento, Dirección de Fiscalización y Control, así como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guanajuato "DIF", es necesario la creación de las partidas presupuestales de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto, para llevar a cabo el cumplimiento en la Implementación del Programa "MAS 2019", como se indica:
			2142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com		24,619.84				24,619.84	Para la compra de impresoras y multifuncional, a fin de agilizar las impresiones de los documentos que se general en las áreas en atención a la ciudadanía en General.
			2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info		7,067.84				7,067.84	Compra de Nobreak, para proteger los equipos derivado de los cambios de voltaje en la red eléctrica, y así proteger la información que se tiene resguardada en los equipos de computo.
			3341	Servicios de capacitación		32,150.00				32,150.00	Capacitación al personal, en competencias generales a los ciclo del proceso y buenas practicas, encaminadas a la atención y mejor servicio a la Ciudadanía en general.
			5151	Computadoras y equipo periférico		436,162.32				436,162.32	Compra de equipos de computo de escritorio para contar con mejor equipos que permita agilizar los procesos de información y entrega de respuestas oportunas a la ciudadanía que acude a la realización de tramites.
			8511	Convenios de reasignación	2,500,000.00			500,000.00		2,000,000.00	
				Suma del Centro gestor	2,500,000.00	500,000.00	-	500,000.00	-	2,500,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		500,000.00	-	500,000.00	-		

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Vega Godínez  
Presidente

Vocales

Lic. Magaly Liliána Segoviano Alonso  
Secretario

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno



## MUNICIPIO DE GUANAJUATO

### DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-0301	2610719	M0001.C4A3		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>							Derivado del Convenio de Colaboración para la implementación del Programa "Servicios de Calidad Gto", que celebros la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Municipio de Guanajuato, cuyo objetivo es mejorar la calidad de los tramites y servicios que ofrece la administración publica municipal a la ciudadanía, con la finalidad de contar con procesos ágiles, espacios dignos, se otorgue un trato digno e información actualizada que genere confianza a los guanajuatenses, y derivado del diagnostico de necesidades materiales, orientado a mejorar el tramite y servicio de alto impacto de cada Centro de atención incorporado (Tesorería Municipal, Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento, Dirección de Fiscalización y Control, así como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guanajuato "DIF", es necesario la creación de las presupuestales de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto, para llevar a cabo el cumplimiento en la Implementación del Programa "MAS 2019", como se indica:
			2112	Equipos menores de oficina		43,666.62				43,666.62	Para compra de sillas de espera, sillas secretariales y tableros informativos, para colocar en salas de espera y ofrecer una mejor atención al visitante, así como para sustituir las sillas al personal para que realicen sus funciones de manera segura.
			2231	Utensilios para el servicio de alimentación		2,338.70				2,338.70	Para la compra de despachador de agua, necesarios para ofrecer a los visitantes agua durante su espera.
			2711	Vestuario y uniformes		145,454.72				145,454.72	Compra de uniformes para el personal, para ofrecer una buena imagen al públicos y poder ser identificados para brindar una mayor seguridad y confianza a los usuarios de tramites y servicios.
			2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info		8,539.96				8,539.96	Compra de Nobreak, para proteger los equipos derivado de los cambios de voltaje en la red eléctrica, y así proteger la información que se tiene resguardada en los equipos de computo.
1013-000	2610719	01		Suma del Centro gestor INGRESOS	-	200,000.00	-	-	-	200,000.00	
			830509	En materia de Asistencia Social					200,000.00	200,000.00	Incremento al pronostico de ingresos derivado de la aportación de recursos por parte de la Secretaria de la Transparencia y Rendición de cuentas para Llevas acabo el Programa Servicios de Calidad (MAS 2019)
				Suma del Centro gestor	-	-	-	-	200,000.00	200,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia	-	200,000.00	-	-	200,000.00	200,000.00	

#### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Vega Godínez  
Presidente

Lic. Virginia Hernández Marín

Vocales

C. María Esther Garza Moreno

Lic. Magaly Lilia Segoviano Alonso  
Secretario

C.P. María Elena Castro Cerrillo



TESORERÍA MUNICIPAL  
Oficio núm.: **TMG-1050/2019**  
Asunto: Se solicita transferencias  
Guanajuato, Gto., 22 de agosto de 2019.

**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

**C.P. Irma Mandujano García**  
**Coordinadora General de Finanzas**  
Presente

Por medio del presente, adjunto formatos de transferencias para la creación de las partidas presupuestales, para llevar a cabo el cumplimiento en la implementación del Programa servicios de Calidad GTO (MAS 2019), recursos que la Secretaria nos aporta la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y el Municipio aporta la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
"Guanajuato Somos Capital"

  
C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca  
Tesorero Municipal

  
Número: 2019-08-22  
Hora: 13:05

CPJAVF/AZG/MHC

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | [www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx) |

Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales  
Formato de reporte de necesidades materiales y de capacitación para "Centros de Atención Municipales" Versión 2019

NUMERO	CEG	E	PROGRAMA	SUBPROGRAMA CLASIFICACION	NUMERO DE PROYECTO	AREAS	Nombre del centro de atención	Criterio de oficina modelo al que impulsa (selecciona)	Tipo de apoyo o intervención (selecciona)	Detección de Necesidades Materiales (Cuanto/s)	Fecha de envío:			Descripción y características del artículo	
											Costo por unidad con IVA (Pesos, M.N.)	Monto de la inversión (Pesos, M.N.)	Cantidad Municipal		Cantidad Estatal
1	31111-0301	2610719	M0001	CACE	2711	TODAS LAS AREAS DE TESORERIA MUNICIPAL	Tesorería Municipal de Guanajuato	Personal	Vestuario y uniformes	307	\$ 315.52	\$ 96,864.64	\$	CAMISA MANGA LARGA, LOGOTIPOS BORDADOS H. AYUNTAMIENTO PARTE FRONTAL LADO IZQUIERDO; ASÍ COMO PARTE POSTERIOR DEBAJO DEL CUELLO, LOGOTIPO SERVICIOS DE CALIDAD MANGA DERECHA	
2	31111-0301	1100119	M0001	CACE	5151	DIRECCION DE INGRESOS	Tesorería Municipal de Guanajuato	Ciclo de Proceso	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5	\$ 19,825.56	\$ 99,127.80	\$ 99,127.80	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO, MEMORIA RAM 8GB, DISCO DURO 1 TB, MONITOR DE 22" APROX., SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10, MOUSE Y TECLADO INCLUIDO	
3	31111-0301	1100119	M0001	CACE	2142	DIRECCION DE INGRESOS	Tesorería Municipal de Guanajuato	Ciclo de Proceso	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	\$ 3,964.88	\$ 7,929.76	\$ 7,929.76	MULTIFUNCIONAL: COPIADORA, IMPRIMIR Y ESCANEAR; RESOLUCIÓN 1200 X 1200 ppp, TAMAÑO DE PAPEL CARTA Y OFICIO, CICLO DE TRABAJO MENSUAL 50,000, CONECTIVIDAD USB 2.0 Y LAN (10/100 BASE-T), ENTRADA DE GESTIÓN DE PAPEL DE 250 HOJAS, ESCANER CAMA PLANA CON ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS RESOLUCIÓN 1200 X 1200 dpi, IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	
4	31111-0301	1100119 Y 2610719	M0001	CACE	2941	DIRECCION DE INGRESOS Y DIRECCION DE CASTRO E IMPUESTO PREDIAL	Tesorería Municipal de Guanajuato	Ciclo de Proceso	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	9	\$ 1,200.60	\$ 10,805.40	\$ 2,265.44	\$ 8,539.96	NO BREAKS PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS, DE 750VA, 450 WATTS A 120 V, DE 6 CONTACTOS
5	31111-0301	2610719	M0001	CACE	2112	DIRECCION DE INGRESOS	Tesorería Municipal de Guanajuato	Imagen e Instalaciones	Muebles de oficina y estantería	6	\$ 1,799.00	\$ 10,794.00	\$	\$ 10,794.00	SILLAS CON RESPALDO Y DESCANSA BRAZOS, ACQUINADAS, CON TELA COLOR NEGRO
6	31111-0301	2610719	M0001	CACE	2112	DIRECCION DE INGRESOS	Tesorería Municipal de Guanajuato	Imagen e Instalaciones	Muebles de oficina y estantería	3	\$ 2,090.00	\$ 6,270.00	\$	\$ 6,270.00	SILLAS ALTAS PARA CAJERO, ASIEN TO Y RESPALDO ACQUINADOS, CON TELA EN COLOR NEGRO, DESCANSA BRAZOS
7	31111-0301	2610719	M0001	CACE	2112	DIRECCION DE CASTRO E IMPUESTO PREDIAL	Tesorería Municipal de Guanajuato	Imagen e Instalaciones	Muebles de oficina y estantería	5	\$ 599.00	\$ 2,995.00	\$	\$ 2,995.00	Sillas de sala de espera, plegables coscrop reforzada (OFFICE DEPOT)
8	31111-0301	1100119	M0001	CACE	3341	TESORERIA, DIRECCION DE FISCALIZACION, DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO Y DIF MUNICIPAL	Tesorería Municipal de Guanajuato	Personal	Servicios de Capacitación	25	\$ 450.00	\$ 11,250.00	\$	\$ 11,250.00	Capacitación en Competencias generales a los ciclo del proceso y buenas prácticas, para algun personal de los centros de atención participantes
9	31111-0301	1100119	M0001	CACE	3341	TESORERIA, DIRECCION DE FISCALIZACION, DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO Y DIF MUNICIPAL	Tesorería Municipal de Guanajuato	Personal	Servicios de Capacitación	30	\$ 300.00	\$ 9,000.00	\$	\$ 9,000.00	Capacitación en Competencias generales a los Servicios de calidad QTO del municipio para algun personal de los centros de atención participantes
10	31111-0301	1100119	M0001	CACE	3341	TESORERIA, DIRECCION DE FISCALIZACION, DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO Y DIF MUNICIPAL	Tesorería Municipal de Guanajuato	Personal	Servicios de Capacitación	5	\$ 2,380.00	\$ 11,900.00	\$	\$ 11,900.00	capacitación en Auditor Interno para algun personal de los centros de atención participantes
11	31111-0301	1100119	M0001	CACE	5151	DIRECCION DE CASTRO E IMPUESTO PREDIAL	Tesorería Municipal de Guanajuato	Ciclo de Proceso	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	8	\$ 19,825.56	\$ 158,604.48	\$	\$ 158,604.48	HP All in One Pavilion 24-r006a de 23.8" AMD A9,Pantalla borde a borde IPS Full HD de 60,45 cm (23.8 pulgadas) en diagonal y retroiluminación WLED, habilitada para 10 puntos de toque (1920 x 1080) Pantalla borde a borde IPS Full HD de 60,45 cm (23.8 pulgadas) en diagonal y retroiluminación WLED, habilitada para 10 puntos de toque (1920 x 1080) Píaca base Bolim-A12 Procesador AMD A12-9730P Memoria 12 GB - 8GB Gráficos de vídeo Gráficos integrados Sonic/Audio Audio Bluetooth 4.2 M.2 LAN: 1000BASE-T Unidades de disco duro 2TB - 1 TB Unidad de CD/DVD Grabadora de DVD Lector de tarjetas de memoria Lector de tarjetas de memoria 3 en 1 Carcasa Todo-en-Uno Parte frontal del sistema Parte posterior del sistema Lado derecho del sistema Fuente de alimentación Externa de 120 W Puertos de E/S Puertos de E/S posteriores Puertos de E/S inferiores Teclado, mouse y dispositivos de entrada Teclado inalámbrico Mouse inalámbrico Cámara HP Privacy FHD
12	31111-0301	1100119	M0001	CACE	2142	DIRECCION DE CASTRO E IMPUESTO PREDIAL	Tesorería Municipal de Guanajuato	Ciclo de Proceso	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1	\$ 3,248.00	\$ 3,248.00	\$	\$ 3,248.00	Impresora HP LaserJet Pro M302w
13	31111-0301	1100119	M0001	CACE	2142	DIRECCION DE CASTRO E IMPUESTO PREDIAL	Tesorería Municipal de Guanajuato	Ciclo de Proceso	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	\$ 3,114.60	\$ 6,229.20	\$	\$ 6,229.20	MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L3110 DE TANQUE DE TINTA COLOR
14	31111-0301	2610719	M0001	CACE	2112	DIRECCION DE CASTRO E IMPUESTO PREDIAL	Tesorería Municipal de Guanajuato	Imagen e Instalaciones	Muebles de oficina y estantería	8	\$ 1,610.00	\$ 12,880.00	\$	\$ 12,880.00	Sillas secretariales, silla de oficina NY, negras o chocolate de tela (OFFICE DEPOT)
15	31111-0301	2610719	M0001	CACE	2711	DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO	Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de Guanajuato	Personal	Vestuario y uniformes	134	\$ 315.52	\$ 42,279.68	\$	\$ 42,279.68	CAMISA MANGA LARGA, LOGOTIPOS BORDADOS H. AYUNTAMIENTO PARTE FRONTAL LADO IZQUIERDO; ASÍ COMO PARTE POSTERIOR DEBAJO DEL CUELLO, LOGOTIPO SERVICIOS DE CALIDAD MANGA DERECHA
16	31111-0301	2610719	M0001	CACE	2231	DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO	Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de Guanajuato	Imagen e Instalaciones	Muebles de oficina y estantería	1	\$ 2,338.70	\$ 2,338.70	\$	\$ 2,338.70	Dispachador de agua (piso) enfriador y calentador de agua, con capacidad de 20 lts.; 120-127 V; color blanco o negro; 1 un año de garantía como mínimo.
17	31111-0301	1100119	M0001	CACE	5151	DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO	Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de Guanajuato	Ciclo de Proceso	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	4	\$ 19,825.56	\$ 79,302.24	\$	\$ 79,302.24	Computadora AIO de 24", procesador I5, 8 Gb de memoria RAM, 1 Tb en disco duro, conexión de red WiFi y Ethernet. Incluye Microsoft Windows 10 y Microsoft Office Home & Student.
18	31111-0301	1100119	M0001	CACE	2941	DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO	Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de Guanajuato	Ciclo de Proceso	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	4	\$ 1,200.60	\$ 4,802.40	\$	\$ 4,802.40	regulador No-break, potencia de salida de 480 W y 900 VA, entrada de 90 V, con 16is contactos, soporte de respaldo de 5 minutos como mínimo. 1 año de garantía como mínimo.

12

19	31111-0301	1100119	M0001	C4CE	5151	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GUANAJUATO	Dirección de Fiscalización y Control de Guanajuato	Ciclo de Proceso	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	\$ 19,825.56	\$ 39,651.12	\$ 39,651.12	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO, MEMORIA RAM 8GB, DISCO DURO 1 TB, MONITOR DE 22" APROX., SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10, MOUSE Y TECLADO INCLUIDO	
20	31111-0301	1100119	M0001	C4CE	2142	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GUANAJUATO	Dirección de Fiscalización y Control de Guanajuato	Ciclo de Proceso	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1	\$ 3,248.00	\$ 3,248.00	\$ 3,248.00	Impresora HP LaserJet Pro M102w	
21	31111-0301	2610719	M0001	C4CE	2711	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GUANAJUATO	Dirección de Fiscalización y Control de Guanajuato	Personal	Vestuario y uniformes	20	\$ 315.52	\$ 6,310.40	\$ 6,310.40	CAMISA MANGA LARGA, LOGOTIPOS BORDADOS H. AYUNTAMIENTO PARTE FRONTAL LADO IZQUIERDO; ASÍ COMO PARTE POSTERIOR DEBAJO DEL CUELLO, LOGOTIPO SERVICIOS DE CALIDAD MANGA DERECHA	
22	31111-0301	2610719	M0001	C4CE	2112	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GUANAJUATO	Dirección de Fiscalización y Control de Guanajuato	Imagen e instalaciones	Muebles de oficina y estantería	10	\$ 629.00	\$ 6,290.00	\$ 6,290.00	Sillas de oficina o plástico para sala de espera.	
23	31111-0301	2610719	M0001	C4CE	2112	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GUANAJUATO	Dirección de Fiscalización y Control de Guanajuato	Imagen e instalaciones	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1	\$ 1,245.62	\$ 1,245.62	\$ 1,245.62	Tablero de información complementaria para personal del centro de atención.	
24	31111-0301	1100119	M0001	C4CE	5151	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUANAJUATO	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guanajuato	Imagen e instalaciones	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3	\$ 19,825.56	\$ 59,476.68	\$ 59,476.68	Computadora de escritorio LENOVO, modelo: AIO 510-22ASR, Memoria RAM de 4 GB, Disco duro de 1TB y Sistema Operativo Windows 10. (TELMEX) y licencias correspondientes	
25	31111-0301	1100119	M0001	C4CE	2142	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUANAJUATO	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guanajuato	Imagen e instalaciones	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1	\$ 3,964.88	\$ 3,964.88	\$ 3,964.88	Impresora Multifuncional Epson EcoTank L4150, modelo: L4150, Inyección de Tinta de 4 colores, Capacidad bandeja de entrada: 100 hojas de papel normal, 20 hojas de papel fotográfico y 10 sobres. (TELMEX)	
26	31111-0301	2610719	M0001	C4CE	2112	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUANAJUATO	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guanajuato	Imagen e instalaciones	Muebles de oficina y estantería	8	\$ 399.00	\$ 3,192.00	\$ 3,192.00	Sillas de sala de espera, plegables coscrop reforzada (OFFICE DEPOT)	
											\$ 133,856.24	\$ 700,000.00	\$ 500,000.00	\$ 200,000.00	
													\$	700,000.00	

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA <<SERVICIOS DE CALIDAD GTO>>, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR CONDUCTO DE SU TITULAR, C.P. Y M.F. MARISOL DE LOURDES RUENES TORRES, ASISTIDA POR EL LIC. ROMÁN ARIAS MUÑOZ, SUBSECRETARIO DE CONTRALORÍA SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y POR LA LIC. RUBI ELIZABETH ÁLVAREZ CASAS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ <<LA SECRETARÍA>>; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL C.P. LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ CHICO, CONTRALOR MUNICIPAL, EN LO SUBSECUENTE <<EL MUNICIPIO>>; IDENTIFICÁNDOSE EN FORMA CONJUNTA <<LA SECRETARÍA>> Y <<EL MUNICIPIO>> COMO <<LAS PARTES>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES

Entre las atribuciones que la normativa estatal confiere a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, se encuentra la de propiciar acciones de impulso y mejoramiento del desarrollo gubernamental, elaborar y operar, en colaboración con las dependencias, entidades y unidades del poder ejecutivo, los proyectos, programas y acciones que propicien la modernización, coordinación y mejoramiento de la administración pública estatal y municipal, función que desarrolla la Subsecretaría de Contraloría Social y Mejoramiento de la Gestión Pública.

Entre los programas que implementa la subsecretaría en mención, a través de la Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales para el presente ejercicio, se encuentra el de <<Servicios de Calidad GTO>>, como proyecto de inversión, cuyo objetivo es mejorar la calidad de los trámites y servicios que ofrece la administración pública estatal y municipal a la ciudadanía, con la finalidad de contar con procesos ágiles, espacios dignos, se otorgue un trato digno e información actualizada que genere confianza a los guanajuatenses.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 4.1. Gobernanza, señala el impulsar el desarrollo de una administración pública de vanguardia, que promueva una coordinación efectiva entre los tres

órdenes de gobierno en beneficio de su sociedad, innovando y mejorando sustancialmente las prestaciones públicas.

En el año 2002 la Administración Pública Estatal a través de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas implementó el Programa Mejor Atención y Servicio <<MAS>> ahora denominado: **programa <<Servicios de Calidad GTO>>** y ante los logros obtenidos en el año en 2007 extendió la aplicación de su programa a la administración pública municipal iniciando con nueve ayuntamientos, contemplando para el presente año el apoyo a 36 municipios, con la finalidad de mejorar integralmente la atención de los trámites y servicios que se ofrecen en la administración pública estatal y municipal.

Es así que el **programa <<Servicios de Calidad GTO>>** se constituye como un medio, a través del cual la administración pública estatal y las municipales que brindan atención al ciudadano en diversos trámites y servicios que otorgan, pueden obtener recursos y apoyos en especie con la finalidad de dotar a sus centros de atención incorporados de elementos que fortalezcan la calidad en la atención de sus usuarios, basándose para ello en modelos de calidad en el servicio.

En este sentido, en virtud del número de trámites y/o servicios de alto impacto que se atienden en los centros de atención de contacto directo a la ciudadanía que presta el Municipio de Guanajuato, y con la finalidad de mejorar la calidad con que se brindan los trámites y servicios, **<<Las Partes>>** acuerdan la celebración del presente instrumento jurídico en los términos que a continuación se precisan.

## DECLARACIONES

### I. Declara <<La Secretaría>>:

I.1. Que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, acude a la celebración del presente convenio en términos de lo señalado por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1 fracción IV, 3, 4 fracción VII, 37 y 48 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13 fracción X, 17 y 32 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 nonies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 3, fracciones I y III, inciso c), 5, 6, fracción X,

9, fracción VII, y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**I.2.** La C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres, acredita su personalidad con el nombramiento conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, en fecha 26 de septiembre de 2018, y con base al acuerdo de ratificación de nombramiento, emitido por el Congreso Local el 11 de octubre del mismo año, en uso de la facultad establecida por los artículos 77, fracción XI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

**I.3.** Es de su interés concertar con <<El Municipio>> las acciones y esfuerzos que sean necesarios con el objeto de establecer una colaboración adecuada en la implementación del programa <<Servicios de Calidad GTO>>.

**I.4.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, cuenta con recursos financieros provenientes del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2019, autorizados a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, correspondientes a la partida presupuestal número **4241** denominada <<Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios para gasto corriente>> con código programático número **A19.GG.Q1228.2708.01.03.04.1519811100.4241**, como parte del proyecto inversión Q1228.

**I.5.** Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos s/n, 1er piso, código postal 36080, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

## **II. Declara <<El Municipio>>:**

**II.1.** Es una institución de orden público, gobernada por un Ayuntamiento, poseedor de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, con capacidad para contratar y obligarse, según lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 106, 107 y 117 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y los artículos 2, 3 y 76 fracción I, inciso K de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Es de su interés concertar con <<La Secretaría>>, las acciones y esfuerzos que sean necesarios, con el objeto de establecer una colaboración adecuada en la implementación del programa <<Servicios de Calidad GTO>>.

II.3. El Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, Gto., y el Dr. Héctor Enrique Corona León, Secretario del H. Ayuntamiento, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento para el periodo 2018-2021 de fecha 4 de julio de 2018 y nombramiento de fecha 10 de octubre de 2018; con las facultades que les confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 76, fracción I, inciso K, 77 fracciones I, VIII y XIII, 128 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.4. En sesión ordinaria número uno, de fecha 10 de octubre de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto., autorizó al Presidente Municipal la celebración del presente Convenio.

II.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, cuenta con suficiencia presupuestal proveniente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019, centro gestor: 31111-0301, Elemento PPT: E19.013.M0001.C4A3, Fondo 1100119, partida 8511.

II.6. Para los efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Paz, número 12, zona centro, código postal 36000 del Municipio de Guanajuato, Gto.

### III. Declaran <<Las Partes>>:

III.1. Que coinciden en la importancia de conjuntar acciones y esfuerzos que sean necesarios, con el objeto de establecer una colaboración adecuada en la implementación del programa <<Servicios de Calidad GTO>>, por lo que tienen disposición para aportar de manera conjunta los recursos humanos y materiales que se requieran para su aplicación.

III.2. En mérito de las declaraciones antes vertidas, <<Las Partes>> se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con las que

se ostentan y manifiestan su voluntad e interés de otorgar y suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre <<La Secretaría>> y <<El Municipio>>, en la implementación del programa <<Servicios de Calidad GTO>>, en el marco de lo estipulado en este instrumento y de conformidad con la normativa aplicable.

**SEGUNDA.** <<El Municipio>> acepta que la implementación, ejecución y seguimiento del programa <<Servicios de Calidad GTO>>, le corresponde a <<La Secretaría>> a través de la **Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales** y mediante las unidades administrativas a las que reglamentariamente les corresponda dicha función.

<<El Municipio>> conviene que para la implementación, ejecución y seguimiento del programa <<Servicios de Calidad GTO>>, designará de entre sus unidades administrativas y de común acuerdo con <<La Secretaría>> aquella que pueda dar un mejor seguimiento al presente convenio, tomando en consideración sus atribuciones legales.

El titular de la unidad administrativa encargada de la implementación, ejecución y seguimiento del programa <<Servicios de Calidad GTO>> en <<El Municipio>>, designará a él o los funcionarios que estime necesarios para el adecuado seguimiento de las acciones materia de este instrumento, sin detrimento de las facultades de revisión y evaluación de <<La Secretaría>> derivadas del presente convenio.

**TERCERA.** <<Las Partes>> acuerdan que las acciones materia de este instrumento se realizarán respetando en todo momento la normativa estatal y municipal aplicable, las Reglas de Operación del programa <<Servicios de Calidad GTO>> para el ejercicio 2019, los Lineamientos del Servidor Público en Ventanilla, la convocatoria de incorporación y reconocimiento a los <<Servicios de Calidad GTO>> 2019, a los modelos de evaluación que se definan y determinen para tales efectos, y al objetivo general y objetivos específicos del propio programa contemplados en las Reglas de Operación; mismos que se publicarán en la página de internet <http://serviciosdecalidad.strc.guanajuato.gob.mx/>.

**CUARTA.** <<Las Partes>> llevarán a cabo las acciones de colaboración necesarias, con base a la metodología del programa <<Servicios de Calidad GTO>>, esquema de evaluación, y plan de trabajo de los centros de atención incorporados de <<El Municipio>>, en observancia de la normativa aplicable señalada en la cláusula tercera.

**QUINTA.** <<El Municipio>> deberá presentar un diagnóstico de necesidades materiales, orientado a mejorar el trámite y servicio de alto impacto de cada centro de atención incorporado, conforme a lo señalado en la cláusula tercera y cuarta, a más tardar el día 23 de mayo de 2019, para validación de <<La Secretaría>>, acto que quedará formalizado mediante la suscripción del <<acta de compras>>, por <<Las partes>>, la cual formará parte integrante del presente convenio.

**SEXTA.** <<El Municipio>> deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar el depósito de la aportación que le corresponda, 10 días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico, en la cuenta concentradora y por el monto señalado en la cláusula séptima, punto 2 del presente convenio; para que <<La Secretaría>> solicite el trámite ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la transferencia de los recursos económicos asignados a <<El Municipio>> provenientes del programa <<Servicios de Calidad GTO>>, para la implementación de dicho proyecto.

Dichos recursos se aplicarán por parte de <<El Municipio>>, ajustándose a lo establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en las disposiciones administrativas aplicables en el municipio en materia de adquisiciones o contratación de servicios, así como en la normativa que resulte aplicable en relación al objeto del presente Convenio.

#### **Obligaciones de <<El Municipio>>**

**SÉPTIMA.** Para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico <<El Municipio>> se obliga a:

1. Formalizar o reactivar la apertura de una cuenta bancaria exclusivamente para la transferencia, ejercicio y administración de los recursos a que hacen referencia el subsecuente punto 2, y cláusula Octava, punto 1 del presente instrumento, considerando que no se cobre comisión alguna por su apertura o administración, caso contrario <<El

**Municipio>>** cubrirá los gastos que se generen, independientemente de los recursos destinados al presente convenio.

2. Aportar la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

3. Destinar los recursos que se aporten, así como en su caso los rendimientos financieros generados, exclusivamente a las acciones y conceptos contemplados en el <<acta de compras>> formalizada por <<Las Partes>> y que estén relacionados con el objeto de este Convenio, responsabilizándose de su correcta aplicación.

4. Aplicar el ejercicio del recurso, de manera **equitativa e igualitaria**, a efecto de que el monto de las aportaciones se ejerza en su totalidad al término del presente instrumento, debiendo ejercer primeramente la aportación municipal, previo acuerdo entre <<Las Partes>>, en cuanto se refleja el traspaso de recursos estatal.

5. Observar y cumplir las disposiciones normativas aplicables en la ejecución de los compromisos derivados del objeto del presente instrumento, para lo cual integrarán un expediente en donde se acredite documentalmente su observancia en los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, debiendo proporcionar copia de la misma a <<La Secretaría>>.

6. Posicionar la imagen del **programa <<Servicios de Calidad GTO>>** en los centros de atención incorporados, debiendo apegarse al manual de imagen y de estilo proporcionado por <<La Secretaría>>, responsabilizándose de su uso y aplicación.

7. Entregar a <<La Secretaría>>, los informes financieros del avance en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, en los periodos establecidos para tales efectos.

8. Resguardar la documentación original comprobatoria de los gastos relacionados con cargo a la aportación de recursos de <<La Secretaría>>, y presentarla en el momento en que le sea requerida. Asimismo, deberán exigir que la misma cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad fiscal vigente.

9. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de <<La Secretaría>> o quien ésta designe, para efectuar las revisiones que de acuerdo al objeto del programa <<Servicios de Calidad GTO>>, consideren necesario realizar.

10. Reintegrar a <<La Secretaría>>, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los recursos estatales a que se refiere la Cláusula Octava numeral 1, que no hayan sido ejercidos, aquellos que no hayan sido destinados a los fines previstos en el convenio, o cuya documentación comprobatoria no reúna los requisitos fiscales correspondientes, en los primeros 15 días hábiles del mes de octubre del presente año, mismos que deberán incluir los rendimientos financieros generados al momento de su devolución, dando previo aviso por escrito a <<La Secretaría>> con 5 días hábiles de anticipación al reintegro de los recursos o rendimientos a devolverse, a fin de que se genere la cuenta por cobrar correspondiente.

11. Aplicar los modelos de intervención que defina <<La Secretaría>>, para la consecución del objeto del presente convenio, así como conformar e integrar los equipos internos de mejora que sean necesarios para su cumplimiento en cada centro de atención incorporado.

12. Tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones de mejora en el servicio, se desarrollen hasta su conclusión procurando la sustentabilidad e institucionalidad, comprometiéndose a mantener las mejoras implementadas en sus centros de atención incorporados en el programa <<Servicios de Calidad GTO>> por un mínimo de dos años.

13. Presentar a <<La Secretaría>>, con 10 días hábiles de anticipación al término del presente convenio un informe final sobre su participación y <<acta de cierre de obligaciones>> dentro del Programa <<Servicios de Calidad GTO>>; esta última deberá contener copia de la documentación comprobatoria de los procedimientos de adquisición de los bienes o contratación de los servicios enunciados en la Cláusula Novena del presente instrumento.

14. Las demás estipuladas en la normatividad prevista en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

15. Hacer del conocimiento a la Contraloría Municipal los informes, reportes, seguimiento o cualquier documento que genere en cumplimiento

de los compromisos aquí contraídos, conforme a los tiempos establecidos en el presente instrumento de colaboración.

### Obligaciones de <<La Secretaría>>

**OCTAVA.** Para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico <<La Secretaría>> se obliga a:

1. Aportar la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a efecto de realizar las acciones materia de este instrumento.
2. Supervisar, vigilar, a través de la Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales de <<La Secretaría>>, en cualquier tiempo, la correcta implementación, ejecución y desarrollo de las acciones materia del presente instrumento, así como brindar la asesoría que requiera <<El Municipio>>.
3. Las demás estipuladas en la normatividad prevista en la cláusula Tercera del presente convenio.

**NOVENA.** <<El Municipio>>, deberá realizar los procedimientos correspondientes para la adquisición y/o contratación de los bienes y servicios señalados en el <<acta de compras>> enunciada en la Cláusula Quinta de este instrumento, a través de su unidad administrativa encargada de suministrar los recursos materiales y servicios generales, de conformidad con la normativa aplicable, dentro del marco del presente instrumento a efecto de que se compruebe el gasto en los primeros 15 días hábiles del mes de octubre de 2019.

**DÉCIMA.** En caso de que, derivado de la contratación de los servicios y de las adquisiciones de los bienes señalados se presente alguna disminución en los costos, cualquiera que sea la causa que lo motive, los remanentes que se generen por este concepto, se acordarán con <<La Secretaría>> para su aplicación, mediante el <<acta complementaria de compras>> que se suscriba para tales efectos, o en su caso deberán ser reintegrados a <<La Secretaría>>, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en el plazo señalado en el punto 10 de la Cláusula séptima.

**DÉCIMA PRIMERA.** <<El Municipio>> realizará, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, las gestiones necesarias a efecto de que los bienes que se adquieran con los recursos del programa <<Servicios

**de Calidad GTO>>**, que así lo requieran, sean inventariados y debidamente etiquetados, así como asignarles a los bienes de referencia, una clave de inventario que permita identificar que forman parte del patrimonio municipal y que han sido adquiridos con recursos del **programa <<Servicios de Calidad GTO>>**.

**DÉCIMA SEGUNDA. <<La Secretaría>>**, a través de la **Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales**, proveerá los contenidos didácticos que permitan que **<<El Municipio>>** capacite al personal de los centros incorporados, a fin de que desarrollen las competencias del personal adscrito, con base al modelo de capacitación y competencias profesionales del **programa <<Servicios de Calidad GTO>>**, pudiendo destinar de la aportación señalada en la cláusula séptima, punto 2, una cantidad para su cumplimiento, compromiso que se establecerá en el **<<acta de compras>>** que se formalice para tales efectos, y conforme al calendario de capacitación que se defina por **<<Las Partes>>** y coadyuve al cumplimiento del presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA. <<El Municipio>>** además de lo anteriormente señalado, deberá asignar instalaciones en condiciones óptimas cuando así se requiera, a efecto de que se desarrollen en ellas los cursos de capacitación definidos, así como establecer los mecanismos necesarios para que el personal asista a los mismos, conforme a la cláusula anterior.

**DÉCIMA CUARTA. <<Las Partes>>** acuerdan que derivado de las acciones y compromisos aquí contraídos, la contraloría municipal como órgano interno de control del municipio, podrá generar las revisiones, supervisiones, auditorías, seguimiento, fiscalización y solicitudes de información necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento de colaboración, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, debiendo informar oportunamente a **<<Las Partes>>** cualquier situación que se presente en relación al cumplimiento del presente Convenio, debiendo remitir a **<<La Secretaría>>**, los informes, reportes o cualquier documentación que se genere.

**DÉCIMA QUINTA.** La Contraloría Municipal atendiendo a lo señalado en la cláusula que antecede, podrá conocer, investigar y sancionar las faltas administrativas no graves y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes, conforme a lo establecido

en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

**DÉCIMA SEXTA. <<Las Partes>>** convienen que derivado del objeto del presente convenio de colaboración, la Contraloría Municipal podrá proponer, recomendar, exponer y retroalimentar el proceso de intervención de mejora de los trámites y servicios de los centros de atención que se encuentren participando en el Programa <<Servicios de Calidad GTO>>, a efecto de propiciar acciones de mejora de procesos, servicios o de simplificación administrativa, <<La Secretaría>> a través de las unidades que legalmente les corresponda, brindarán la asesoría y el acompañamiento técnico que requiera <<El Municipio>>.

**DÉCIMA SÉPTIMA. <<La Secretaría>>** independientemente de lo anterior podrá ejercer las atribuciones que la normativa estatal le confiere en materia de fiscalización, control y evaluación del ejercicio del recurso público estatal y del objeto del presente convenio de colaboración.

**DÉCIMA OCTAVA.** En caso de que <<El Municipio>> no cumpla con las obligaciones contraídas en el presente instrumento, así como lo establecido en la normatividad aplicable, estipulada en la Cláusula Tercera del presente convenio, <<La Secretaría>> podrá:

**1. Suspender la ministración del recurso.** Actividad que se llevará a cabo por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a solicitud de <<La Secretaría>>, quien hará la notificación respectiva, exponiendo las causas en que se motive tal resolución, quedando a entera responsabilidad de <<El Municipio>> los compromisos por él contraídos.

**2. Excluir la participación de <<El Municipio>>** en el programa <<Servicios de Calidad GTO>> en anualidades próximas.

**3. Dar por terminado el presente instrumento de Colaboración de manera unilateral,** previo aviso por escrito que realice <<La Secretaría>> con 5 días hábiles de anticipación, rescindiendo así los efectos legales del Convenio de Colaboración.

En este supuesto, <<El Municipio>> se compromete a reintegrar el monto total de los recursos, así como los rendimientos financieros, al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine <<La Secretaría>>.

**Lic. Román Arias Muñoz**  
Subsecretario de Contraloría  
Social y Mejoramiento de la  
Gestión Pública

**Dr. Héctor Enrique Corona León**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**Lic. Rubí Elizabeth Álvarez Casas**  
Directora General de Desarrollo  
de la Gestión Pública

**TESTIGO SIN FACULTAD**  
**C.P. Luis Eduardo Enríquez**  
**Chico**  
Contralor Municipal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA <<SERVICIOS DE CALIDAD GTO>>, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO. DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019, EN 13 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO.